

1. INTRODUCCIÓN. OBJETO Y METODOLOGÍA

La Sociedad Refinería Balboa, S.A. pretende realizar el diseño, construcción y puesta en marcha de una refinería de petróleo en Extremadura, ubicada en el municipio de Los Santos de Maimona, en la provincia de Badajoz.

La ubicación prevista para Refinería Balboa se presenta detalladamente en el plano 10895-MR-01.

El principal objetivo de esta instalación, que recibirá el nombre de Refinería Balboa, es satisfacer parte de la demanda nacional de productos refinados, cubierta en su práctica totalidad actualmente vía importación (especialmente gasoil, queroseno y, en menor medida, coque de petróleo), dando adecuado cumplimiento a las especificaciones de producto que entrarán en vigor en 2009.

Los datos que se incluyen en esta Memoria-Resumen se han obtenido a partir del Estudio de Configuración previo al desarrollo de la Ingeniería Básica, así como de los respectivos estudios de alternativas de ubicación y trazado realizados específicamente para las instalaciones de proceso e infraestructuras asociadas. Por tanto, parte de la información aportada es susceptible de verse modificada durante el desarrollo de la propia Ingeniería Básica y del Estudio de Impacto Ambiental.

Atendiendo al marco legal vigente en materia de Impacto Ambiental, un proyecto de estas características, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la autorización de la obra, ha de someterse a la tramitación de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para obtener la pertinente Declaración de Impacto Ambiental (DIA). El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) necesario en este procedimiento satisfará los contenidos especificados en la normativa existente, que a continuación se relaciona:

- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que incorpora al derecho interno estatal la Directiva 85/337/CE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación de Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, que incorpora plenamente al derecho español la Directiva 85/337/CEE con las modificaciones introducidas por la Directiva 97/11/CE.

Se tendrá en cuenta asimismo la legislación autonómica al respecto, es decir:

- Decreto 45/1991, de 16 de abril, de medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 41/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del Medio Ambiente en Extremadura.

Además, se considerarán las ordenanzas municipales que sean de aplicación en cada caso.

La Memoria-Resumen es el medio establecido para realizar un primer contacto con el Órgano Ambiental (en este caso, el Ministerio de Medio Ambiente), el cual iniciará la fase de consultas previas mediante remisión del documento a las instituciones, asociaciones y administraciones que previsiblemente pueden verse afectadas o interesadas por la realización del Proyecto. La información ambiental que se recoge, aunque es de carácter general ya que corresponde a las primeras fases de definición del Proyecto, pretende identificar los factores ambientales que pueden verse afectados significativamente y las acciones de proyecto que pueden generar dichos impactos. El posterior análisis detallado del Estudio de Impacto Ambiental se centrará, entre otros, en aquellos aspectos identificados tras la fase de consultas previas.

De este modo, el diseño definitivo de Refinería Balboa incorporará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos medioambientales de aplicación a una instalación de estas características.

Por su parte, el Estudio de Impacto Ambiental tratará al menos los siguientes aspectos:

- a) Descripción general del proyecto y alternativas consideradas, teniendo en cuenta sus exigencias previsibles en relación con la utilización del suelo y otros recursos naturales durante las fases de construcción y funcionamiento.
- b) Análisis detallado del lugar donde se ubicarán las instalaciones y su entorno inmediato.
- c) Identificación y evaluación de los efectos previsibles del proyecto sobre la población, el medio físico, el medio biótico y los bienes materiales.
- d) Establecimiento de las medidas correctoras y protectoras oportunas.
- e) Elaboración de un Programa de Vigilancia Ambiental.
- f) Resumen del estudio y conclusiones. Documento de síntesis.

El contenido y alcance de la presente Memoria-Resumen se adecuan a las numerosas implicaciones que posee este proyecto, incorporando en ocasiones un mayor volumen de información de la que habitualmente se facilita en esta fase del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Dado el volumen de información aportado, esta Memoria-Resumen se estructura en cuatro secciones, atendiendo a diferentes aspectos de interés relativos al Proyecto y a la identificación de las principales implicaciones ambientales del mismo:

- Sección 1: Justificación del Proyecto.
- Sección 2: Descripción de la refinería.
- Sección 3: Infraestructuras asociadas.
- Sección 4: Impactos ambientales previstos.

En el siguiente capítulo, y a modo de síntesis, se ofrece un resumen de los aspectos más destacables que en el presente documento se han considerado.